



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 236-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 31 de agosto del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El INFORME N° 729-2022-MPA-GAJ, de fecha 25 de agosto del 2022, remitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás documentos que se adjuntan relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por **Inclusión de Procedimientos de Selección**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A", de fecha 23 de agosto del 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, cuyo objetivo es impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación.

Que, artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, en sus numerales 15.1 y 15.2 establece sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; siendo que en dicho Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 6.2 establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**; estableciendo en su numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 236-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 31 de agosto del 2022.

Que, el Artículo 25° del citado Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en sus numerales 25.1 y 25.2 precisa que las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE; asimismo, las Entidades registran en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la ley sujetos a supervisión del OSCE y las demás contrataciones que no se sujeten a su ámbito de aplicación.

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 7.6.1. y 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado por el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2022-MPA-GM de fecha 07 enero 11 del 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con su respectivo anexo I. Asimismo, mediante Resolución Gerencial N° 0041-2022-MPA, de fecha 10 de febrero del 2022, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Que, a través del Informe N° 406-2022-MPA-S.G. L, de fecha 18 de agosto del 2022 el Sub Gerente de Logística-MPA, alcanza la relación de UN (01) proceso de selección, para lo cual solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones Año 2022, a través de Modificación al Plan Anual de Contrataciones año 2022, por inclusión de procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

N º D E R E F	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR ESTIMADO/VALOR REFERENCIAL (S/.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
-	CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA OBRA DENOMINADA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA", CUI N° 2384132.	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE BIENES	S/ 315,160.45	RECURSOS DETERMINADOS	AGOSTO

Que, obra la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003162-2022, por un monto total de S/ 315,160.45 (Trescientos quince mil ciento sesenta con 4 5/100 Soles), según el Informe N° 404-2022-MPA/SG-LOG., para a adquisición de combustible B5-





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 236-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 31 de agosto del 2022.

50 DIESEL BS-50 para la obra en mención (Proceso de selección Subasta Inversa Electrónica).

Que, teniendo en consideración la información detallada, el Asesor Jurídico mediante el Informe del visto y sustentado en las normas descritas precedentemente, con Informe N° 729-2022-MPA-GAJ, emite su opinión legal manifestando que, debe aprobarse mediante acto resolutorio la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 respecto a la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

N D E R E F	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR ESTIMADO/VALOR REFERENCIAL (S/.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
	CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA OBRA DENOMINADA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA", CUI N° 2384132.	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE BIENES	S/ 315,160.45	RECURSOS DETERMINADOS	AGOSTO

Que, al elaborar el respectivo acto resolutorio deberá ser visado según lo señalado en el informe del visto; por los estamentos municipales tales como Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A" de fecha 23 de agosto de 2022 para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación pública.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca correspondiente al ejercicio fiscal 2022, respecto a la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

N D E R E F	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR ESTIMADO/VALOR REFERENCIAL (S/.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
	CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA OBRA DENOMINADA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA", CUI N° 2384132.	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE BIENES	S/ 315,160.45	RECURSOS DETERMINADOS	AGOSTO





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 236-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 31 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer a la Sub Gerencia de Logística, efectué la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la modificación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - Remitir copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional-OCI, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.




Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
CPPP. 0216729
GERENTE MUNICIPAL.

